182

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Cabildo

En la villa de Almazarron en primero dia del
mes de julio de mil seiscientos setenta y un años en las salas
de ayuntamiento los señores justicia y capitulares se juntaron
a tratar y conferir como lo tienen de costumbre las cosas
del servicio de Dios nuestro señor y de su Magestad que
son los señores gines de Lamoza aguila y Diego
garcia Perez alcaldes hordinarios en esta dicha
villa por su magestad y los señores Andres Garcia [illegible]
gines muñoz de Paredes y felix Buendia Regidores
y Bartolome [illegible] jurado y juntos en
forma de villa [illegible] lo siguiente

El señor Andres Garcia [illegible] dijo que Juan Lopez de
Bueno a presentado peticion ante el señor Don [illegible]
[illegible] Corregidor y justicia mayor de la ciudad de Murcia
su termino y jurisdicion y juez de comision de la pesquisa
que esta aviendo en esta villa por su Magestad y señores del
Real consejo de Castilla y ofrecido [illegible]
para probar que el [illegible] de [illegible] que esta casa [illegible]
no se comprende en la Real Cedula [illegible]
con summa [illegible] [illegible] [illegible]
a esta parte y que conviene que esta villa salga [illegible]
y se haga parte [illegible] la [illegible]
lo demas que se ofrezca en este caso [illegible]
ayuntamiento [illegible] ello [illegible] Regidores
que actue en nombre de la villa y esto sea [illegible]